



Sección V: Otras Disposiciones

1011 Convocatoria de cursos de idiomas del programa “Desarrollo Sociocultural Verano 2025”

La Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil (en adelante APHGC) conforme a su presupuesto anual y por acuerdo de fecha 18 de febrero de 2025 de su Consejo de Gobierno y Administración, ofrece programas socio culturales destinados a los huérfanos de esta APHGC, cuyas bases por las que se registrarán serán las siguientes:

1.- Finalidad

Estas prestaciones, complementarias a las ayudas y beneficios que se ofrecen, están recogidas en el punto 7.6 de las Normas sobre Socios, Beneficios y Prestaciones de la APHGC y pretenden impulsar el desarrollo sociocultural de los huérfanos para ayudarles a su adaptación a nuevas circunstancias y desafíos a lo largo de su vida personal y profesional, fomentando la adquisición de habilidades relevantes para el entorno actual, además de dar a los huérfanos la posibilidad de adquirir valores de convivencia, hábitos saludables respecto a uno mismo, a los demás y al entorno, colaboración, cooperación y solidaridad, así como posibilitar las relaciones interpersonales entre jóvenes de distinta procedencia.

La APHGC convoca cursos internacionales de Inmersión Lingüística en inglés, español y francés que se desarrollarán en la sede de esta Asociación con el fin de favorecer el aprendizaje de idiomas y facilitar la promoción, inserción profesional e incorporación al mercado laboral de sus beneficiarios.

2.- Lugar y fecha de celebración

Los cursos se celebrarán en las instalaciones de la APHGC ubicada en C/ Príncipe de Vergara, nº 248 de Madrid (CP 28016), en las fechas siguientes:

De inglés	Del 01 al 09 de julio de 2025
De español para extranjeros	
De francés	

La incorporación a las instalaciones podrá realizarse a partir de las 20:00 horas del día 30/06/2025 y siempre antes de las 8:00 horas del día de inicio del curso.

3. Beneficiarios

3.1. Curso de inglés: 20 plazas, según el siguiente orden de prioridad:

- a) Huérfanos de socios de la APHGC.
- b) Reserva de 2 plazas para cada una de las Gendarmerías de Portugal, Italia, Francia y Rumanía.
- a) De quedar plazas libres, podrá aumentarse el plazo de inscripción y por este orden:
 - Las no asignadas a las Gendarmerías, se adjudicarán a los huérfanos de socios de la APHGC.
 - Huérfanos de socios de otras instituciones afines con las que la APHGC



mantiene acuerdos de colaboración y que fueron constituidas con la finalidad de proteger a sus huérfanos.

- Hijos/as de socios residentes o estudiantes que durante el curso 2024/2025 estuvieron alojados en alguna de las residencias o colegios de la Asociación.

3.2. Curso de español: 16 plazas distribuidas entre las Gendarmerías según el siguiente orden:

- a) 4 plazas para Portugal.
- b) 4 plazas para Francia.
- c) 4 plazas para Italia.
- d) 4 plazas para Rumanía.

De no cubrirse las plazas por alguno de los países, se incrementará al siguiente en el orden expuesto.

A la vez y, según programa que diseñe la empresa organizadora, podrán participar, como nativos, jóvenes españoles que se encuentran realizando los cursos de inglés o francés al objeto de facilitar la inmersión de los alumnos extranjeros.

3.3. Curso de francés: 15 plazas, según el siguiente orden de prioridad:

- a) Huérfanos de socios de la APHGC.
- b) Reserva de 2 plazas para cada una de las Gendarmerías de Portugal, Italia, y Rumanía.
- c) De quedar plazas libres, podrá aumentarse el plazo de inscripción y por este orden:
 - Las no asignadas a las Gendarmerías, se adjudicarán a los huérfanos de socios de la APHGC.
 - Huérfanos de socios de otras instituciones afines con las que la APHGC mantiene acuerdos de colaboración y que fueron constituidas con la finalidad de proteger a sus huérfanos.
 - Hijos/as de socios residentes o estudiantes que durante el curso 2024/2025 estuvieron alojados en alguna de las residencias o colegios de la Asociación.

En el mismo curso y, según programa que diseñe la empresa organizadora, podrán participar, como nativos, jóvenes franceses que se encuentran realizando los cursos de inglés o español al objeto de facilitar la inmersión de los alumnos extranjeros.

4.- Características de los cursos

- Alojamiento en residencia con pensión completa.
- Habitaciones con baño.
- Un monitor bilingüe por cada 8-10 alumnos.
- Un coordinador bilingüe.
- 100/80 horas en el idioma elegido. - Actividades lúdicas y deportivas.
- Al finalizar los cursos, todos los participantes recibirán un diploma por su asistencia.
- Material incluido para todas las actividades.
- Empresa organizadora: Dundee Schooll of English <<https://dundeeschool.com/>>.



5. Plazas

El número total de plazas ofertadas es de un máximo de 15/20 beneficiarios para cada uno de los cursos de idiomas, con edades comprendidas entre los 18 y 24 años.

La edad mínima requerida se deberá tener cumplida con anterioridad a la fecha de inicio de cada curso y no sobrepasar la edad máxima señalada antes de su finalización.

6. Requisitos

Los aspirantes a estas plazas deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) No podrán concurrir los huérfanos que hayan obtenido ingresos brutos superiores al doble del salario mínimo interprofesional para el año 2024, en cómputo anual (14 pagas).
- b) La APHGC podrá exigir al solicitante que acredite, amplíe o aclare cualquier dato de los contenidos en la solicitud o que resulte de interés para su resolución. No se resolverán solicitudes con documentación incompleta.
- c) Acogerse a las normas de régimen interno que dicte la APHGC y la empresa organizadora de los cursos.
- d) Nivel de idiomas: Mínimo B-1 del idioma elegido, nivel intermedio del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL).

Las condiciones de los apartados a), y b), no serán de aplicación para los participantes designados por los Servicios Sociales de las Gendarmerías de Portugal, Francia, Italia y Rumanía, si bien, tendrán en consideración que los designados no reciban retribuciones por rentas del trabajo en similitud a lo expuesto en el apartado a).

7.- Solicitudes y plazo

Se solicitará por instancia suscrita por el beneficiario mayor edad o por el progenitor superviviente o tutor si, en el momento de cumplimentar la instancia es menor edad, dirigida al Excmo. Sr. General Presidente del Consejo de Gobierno y Administración de la Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil, según el modelo disponible en la página web de la Asociación.

Plazo: Abierta la solicitud hasta el 16 de mayo de 2025, inclusive.

Por el registro de la Asociación se acusará recibo de la entrada de la solicitud, dando traslado a la misma a la Sección de Huérfanos.

Los Servicios Sociales de las Gendarmerías de Portugal, Francia, Italia y Rumanía, así como de las Instituciones afines, remitirán el listado de adjudicatarios según el número de plazas asignadas en el plazo indicado anteriormente.

8.- Asignación de plazas, prioridades y resolución

Las plazas serán adjudicadas a quienes cumplan los requisitos que recoge el apartado 6 y según el orden que se indica en el apartado 3.

En igualdad de condiciones y de existir más solicitantes que plazas, se dará prioridad al de menor edad.

El Jefe de la Sección de Huérfanos, Apoyo y Gestión de Ayudas, por delegación, resolverá las solicitudes presentadas de acuerdo con la presente convocatoria y será comunicada a los beneficiarios antes del 31 de mayo de 2025.

Contra esta resolución cabrá recurso potestativo de reposición en los plazos y términos



previstos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

La APHGC se reserva el derecho de anular alguna de las actividades si el número de peticionarios no cubre las plazas ofertadas o bien por causa sobrevenida (coronavirus, catástrofe natural, etc.).

Al objeto de optimizar la gestión y desarrollo de cada uno de los cursos, la APHGC incrementará o, en su caso, reducirá el número de estudiantes por cada grupo. También, podrá aumentar el plazo de inscripción, en caso de que queden plazas libres, para otros beneficiarios vinculados de lo que se hará difusión a través de la página *web* de la Asociación y de los medios telemáticos de que dispone la Guardia Civil.

9.- Coste del curso

Los cursos, alojamiento, manutención, viajes, profesores y monitores, actividades lúdicas y deportivas organizadas, etc. están financiados con cargo al presupuesto de 2025 de la APHGC.

Salvo lo dispuesto en el apartado 11, el participante o, en su caso, la Institución afín, se hará cargo únicamente de sus gastos personales y de los viajes de incorporación y regreso a la sede de la APHGC.

10.- Notificación

- a) La resolución adoptada respecto de cada solicitud se notificará mediante correo electrónico por lo que el solicitante debe disponer de una cuenta de correo electrónico de uso frecuente y cuya dirección conste claramente en su solicitud.
- b) La concesión de un curso de inmersión lingüística 2025 quedará condicionada a la aceptación expresa del curso concedido en forma y plazo expresado en dicha notificación.

11.- Forma de remuneración del curso

11.1. Aportación de la APHGC:

- Gastos de alojamiento y manutención.
- Profesores y monitores especializados.

11.2. Gastos adicionales de viaje:

- a) Para huérfanos de la APHGC que residan fuera de la Comunidad de Madrid: Gastos de viaje desde su domicilio o lugar de residencia habitual hasta Madrid o punto de encuentro, en transporte público (tren, autobús o avión), ida y vuelta.

Cuando el viaje se realice en vehículo particular, se abonará según kilometraje (0.26€/km.) únicamente cuando en el vehículo viajen dos o más participantes y siempre que resulte más económico que en transporte público. En este caso, una vez realizado el viaje (ida/vuelta), deben remitir a la APHGC antes del 31 de agosto 2025 un escrito indicando el nombre y apellidos de los beneficiarios, la actividad en la que han participado y la distancia recorrida en kilómetros.

- b) Gastos adicionales de alojamiento el día anterior y posterior al curso.
- c) Aportación del beneficiario: Gastos personales.



12.- Seguros

Durante el desarrollo de los cursos, los participantes estarán cubiertos con un seguro de viaje y responsabilidad civil.

13.- Renuncia, no comparecencia o abandono del curso

- La aceptación expresa del curso concedido implica el compromiso de participación en el mismo salvo causas de fuerza mayor acreditadas documentalmente (hechos "imprevisibles e inevitables" como enfermedades o accidentes).
- En caso de no poder asistir al curso o de abandono de este una vez comenzado, es imprescindible comunicarlo expresamente a la APHGC a través del correo electrónico a <registro@aphgc.es> y <seccionhuerfanos.goash@aphgc.es> justificando documentalmente las causas de la renuncia o abandono. De no producirse esta comunicación, la APHGC reclamará al beneficiario, o a los Servicios Sociales de la Gendarmería correspondiente o entidad afín, los gastos ocasionados hasta el momento de su renuncia, no comparecencia o abandono del curso.
- No obstante, si la renuncia se produce:
 - a) Entre los 29 y 16 días previos a la fecha de inicio del curso, se abonará el 50% del importe del curso y los gastos de alojamiento del día previo a la salida.
 - b) Entre los 15 y 2 días previos a la fecha de inicio del curso, se abonará el 80% del importe del curso y los gastos de alojamiento del día previo a la salida.
 - c) La renuncia el día anterior a la salida, el mismo día de salida y la no comparecencia o abandono del curso supondrá el abono del 100% del importe del curso y los gastos de alojamiento de los días anterior y posterior al curso.

14.- Otras obligaciones del beneficiario

- El beneficiario participante en el Curso de Inmersión Lingüística quedará obligado a asistir con puntualidad a las actividades del curso y deberá informar a la APHGC de cualquier incidencia acaecida en el desarrollo de éste.
- A su regreso deberá cumplimentar una encuesta/valoración diseñada por la APHGC y la entidad organizadora sobre su participación en el curso.
- Caso de que el beneficiario renuncie, no comparezca o abandone el curso sin causa debidamente justificada y autorización expresa de la APHGC y/o no cumpla con las obligaciones mencionadas, el Jefe de la Sección de Huérfanos, Apoyo y Gestión de Ayudas, por delegación, podrá adoptar además como medidas que no pueda acceder a las prestaciones/beneficios o ayudas de la Asociación durante el año 2025 y/o 2026.

15.- Información adicional

Se podrá solicitar información adicional por *email* a seccionhuerfanos.goash@aphgc.es.

Los solicitantes que resulten seleccionados o, en su caso, las Instituciones afines recibirán información detallada sobre el programa, así como de horarios.

16.- Protección de datos

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales, los datos aportados por las personas solicitantes serán incorporados al tratamiento de datos de la APHGC.



Se puede obtener más información sobre dicho tratamiento de datos, política de privacidad y ejercicio de derechos, a través del siguiente enlace:

<https://www.aphgc.es/politica-de-privacidad/>.

17.- Género

El marco normativo en el que se inscribe esta convocatoria proscribire la discriminación por razón de sexo. En ese contexto, en el caso de hacerse uso de sustantivos variables o comunes concordados en el texto de la presente, éstos deben interpretarse en un sentido inclusivo de mujeres y hombres cuando se trate de términos de género gramatical masculino referidos a personas o grupos de personas no identificadas específicamente.

Madrid, 18 de febrero de 2025.- El General de División Presidente, Ángel Alonso Miranda.